

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **Don Mariano Capdepón y Maseres**, Subsecretario del Ministerio de la Guerra, cese en el despacho de los asuntos del mismo, del cual se encargó, durante la ausencia del Ministro de la Guerra, en virtud de Mi decreto de treinta y uno de julio último; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
FRANCISCO SILVELA

(De la Gaceta).

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división, de cuartel en esta corte, D. Diego de los Ríos y Nicolau, al comandante de Infantería **D. Juan Moscoso y Moscoso**, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general de brigada **D. Federico Ascensión y González**, jefe de la segunda brigada de la sexta división y gobernador militar de la provincia de Castellón de la Plana, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capitán de Infantería **D. Francisco Ruiz Vidondo**, cese en el cargo de ayudante de campo de dicho oficial general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 20 del actual, ha tenido á bien nombrar Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al coronel del cuerpo **D. Arturo Echeverría y Cía**, que pertenece al cuadro para eventualidades del servicio en la sexta región; debiendo cesar en la comisión del plano de la frontera hispano-francesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señores Capitán general de la sexta región, Ordenador de pagos de Guerra, y Jefe del Depósito de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones é islas Baleares y Canarias, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, Comandante general de Melilla, Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar y Jefe del Depósito de la Guerra.

*Relación que se cita*

**Coronel**

D. Teófilo Garamendi y González, de la Capitanía general de Canarias, al cuadro para eventualidades del servicio en la sexta región.

**Comandantes**

D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid, en la primera región, como regresado de Filipinas, á la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, según determina la real orden de 9 del actual (D. O. núm. 200).

► Rafael Montero y Posadas, ascendido, de la Junta Consultiva de Guerra, á situación de excedente en la primera región.

**Capitanes**

D. Rafael Rueda é Ibáñez, de la 11.<sup>a</sup> división, á la Comandancia general de Melilla.

► Gonzalo Calvo Conejo, regresado de Filipinas, con licencia en la primera región, á la Capitanía general de Castilla la Vieja.

► Fernando Mestre y Font, de la Capitanía general de Baleares, á la de Canarias.

► Juan López Soler, de la Capitanía general de Canarias, á la 11.<sup>a</sup> división, cesando en la comisión del plano de dichas islas.

► Enrique Suárez de Deza y Roure, de la Capitanía general de Canarias, á la de Baleares, debiendo prestar sus servicios, en comisión, en la del plano de las islas Canarias.

Madrid 22 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

**SECCIÓN DE INFANTERÍA**

**CONCURSOS**

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 del mes anterior, proponiendo que para cubrir las plazas vacantes de músicos que existan en los cuerpos que guarnecen esas islas, se verifiquen los ejercicios de oposición reglamentarios en uno de los de la Península, en atención á las dificultades que hay para proveer las expresadas plazas por falta de aspirantes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los ejercicios para proveer las vacantes de músicos tengan lugar en uno de los cuerpos de guarnición en Cádiz, que designará el Capitán general de Andalucía, á quien dará conocimiento del número y clase de las que deben proveerse con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 2 de enero de 1896 (D. O. núm. 1), y demás disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Capitán general de la segunda región.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería, afecto á la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 59, **D. Gerardo Costosa Collado**, en solicitud de seis meses de licencia por asuntos propios para las islas Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle solamente dos meses de licencia para el indicado punto, en vez de los seis que solicita, con arreglo á los arts. 56 y 63 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, con destino en el batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, **D. Antonio Tur Salas**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Barcelona, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.<sup>o</sup> de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE CABALLERÍA**

**ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS**

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria de proposiciones libres tramitado en la Remonta de Granada, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 2 de diciembre de 1896 (C. L. núm. 336), al objeto de adquirir en arriendo 849 fanegas de tierra, adhesionada para la recría de sus potros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la única proposición presentada por **D. Luis Enrique Muñoz-Gobo**, dueño de la dehesa denominada del «Pósito y Herradura», de 750 fanegas de cabida, que en la actualidad usufructúa la Remonta, y cuyo contrato termina el 29 del corriente mes, ofreciendo la misma al establecimiento por la renta anual de 5.299'50 pesetas, debiendo ser de seis años la duración del nuevo arriendo, á contar de la fecha indicada y con sujeción á las demás condiciones del pliego que se halla unido al expediente. Es asimismo la voluntad de S. M., que no se proceda á la celebración de nueva convocatoria para las 99 fanegas dejadas de

contratar, por disponer el establecimiento de terrenos suficientes para sus necesidades actuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

---

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Federico Augustin Ortega** y termina con **D. Luis de San Simón y Fortuny**, ascendidos de la Academia del Arma por real orden de 19 del mes actual (D. O. núm. 206), pasen destinados á los cuerpos que en dicha relación se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, y Director de la Academia de Caballería.

#### *Relación que se cita*

D. Federico Augustin Ortega, al regimiento Cazadores de Treviño.

- » Eusebio Apat Andónegui, al regimiento Cazadores de Almansa.
- » Eduardo Buil Ruiz, al regimiento Cazadores de Talavera.
- » Luis Riaño Herrero, al regimiento Lanceros de Farnesio.
- » Federico Salvador Díaz, al regimiento Cazadores de Talavera.
- » Nicasio de Pablos Balbuena, al regimiento Cazadores de Albuera.
- » Ruperto Cufiádo Amador, al regimiento Cazadores de Treviño.
- » Gustavo Gómez Spencer, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
- » José Alix Martínez, al regimiento Cazadores de Castillejos.
- » Julio Eciija Morales, al regimiento Dragones de Numancia.
- » José Arenas Claumarchirant, al regimiento Lanceros de España.
- » Carlos de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla, al regimiento Lanceros de Farnesio.
- » Miguel Anel Antia, al regimiento Cazadores de Vitoria.
- » Luis de San Simón y Fortuny, al regimiento Dragones de Montesa.

Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

---

### SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

#### ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de mayo último, promovida por el segundo teniente de Infantería **D. José Rubiales Getino**, en súplica de que le sea devuelto el depósito de asignación que tenía he-

cho á favor de su esposa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

---

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 25 de julio de 1898 por **Florentina Tabuenca y Pablo**, vecina de esta corte, calle del Salitre núm. 50, en súplica de abono de asignación de su hijo Lorenzo Martín Tabuenca, soldado del batallón Cazadores núm. 9, en Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja General de Ultramar, se abone á la recurrente el importe de las asignaciones correspondientes á los meses de enero de 1898 á igual mes del año actual, ambos inclusive.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

---

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 28 de febrero último, por el soldado del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, **Juan Navarro Mira**, vecino de la Villa de Adra, en súplica de abono de asignaciones desde septiembre de 1897 á agosto de 1898, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se abonen al interesado las asignaciones que solicita, satisfaciéndose su importe por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

---

### ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

*Circular:* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación del personal de la Comisión de selección de Filipinas, remitida por el General Jefe del Cuartel General de las tropas españolas en dicho Archipiélago el 2 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

## Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Observaciones
<i>Presidente</i>			
Caballería.....	» Gral. de brigada.	D. Nicolás Jaramillo.....	Ayudante de campo. Idem.
Infantería.....	Capitán.....	» Eduardo Alcántara.....	
	Primer teniente..	» Francisco Fars Ramas.....	
<i>Secretaría</i>			
Estado Mayor.....	Comandante.....	D. Enrique Toral y Sagristá.....	Secretario.
Oficinas Militares.....	Oficial 1.º.....	» Mateo Grávalos.....	
Administración Militar.	Otro.....	» Emilio Moreta y Tiedra.....	Intérprete.
<i>Primera Subcomisión</i>			
Artillería.....	Coronel.....	D. Francisco Rosales Badino.....	
	Comandante.....	» Bernardino Aguado.....	
	Capitán.....	» Tomás Terrazas Azpeitia.....	
	Otro.....	» Francisco Sendrá Piqué.....	
	Primer teniente..	» Luis Cuartero García.....	
	Otro.....	» Fermín Pérez Badía.....	
	Otro.....	» Manuel Martínez Saliva.....	
Otro.....	» Francisco García González Caballero.....		
<i>Segunda Subcomisión</i>			
Estado Mayor.....	Teniente coronel..	D. Cristóbal de Aguilar.....	
Infantería.....	Capitán.....	» Juan Pcurull.....	
Jurídico.....	Teniente auditor..	» Francisco Mores.....	
<i>Tercera Subcomisión</i>			
Ingenieros.....	Primer teniente..	D. Pedro Villa-Abrille.....	
<i>Cuarta Subcomisión</i>			
Administración Militar.	Comisario de 2.ª..	D. Francisco Gómez.....	
	Oficial 1.º.....	» Manuel Contreras.....	
	Otro.....	» Manuel Fabrés.....	
	Otro.....	» Santos Blasco.....	
	Otro 3.º.....	» Enrique Grosso.....	
<i>Quinta Subcomisión</i>			
Sanidad Militar.....	Subtor. de 2.ª....	D. Zacarías Fuertes.....	
	Médico mayor....	» Mariano García Tornell.....	
	Médico 1.º.....	» Justo Muñoz.....	
	Farmacéutico....	» Roque García Merced.....	
<i>Sexta Subcomisión</i>			
	Coronel.....	D. Fernando Carbó.....	
	Capitán.....	» Joaquín Rodríguez Espí.....	
	Otro.....	» Fernando Aurich.....	
	Otro.....	» José Hernández.....	
	Primer teniente..	» Manuel Quiroga.....	
	Segundo teniente.	» José González del Río.....	
	Otro.....	» Saturnino Arribas.....	

Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

## CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de agosto último, promovida por el capitán de Infantería **D. José Aguirre Flores**, en súplica de que se le haga efectivo un abonaré, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que, con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al interesado los 75 pesos, importe del depósito de garantía á que asciende el que hizo en la caja del regimiento y que el resto del abonaré se le acredite por el cuerpo deudor tan luego tenga cantidad disponible para satisfacer esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de mayo último, promovida por el se-

gundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Joaquín Martínez Luque**, en súplica de que se le reintegren los descuentos que le hizo la Caja general de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo resuelto en casos de igual naturaleza; ha tenido á bien considerar al interesado con derecho á las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar le fueron satisfechas al efectuar su embarco, debiendo acreditársele, en concepto de navegación y reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, devolviéndole la inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, los descuentos que para satisfacer el importe de aquéllas le hubiera hecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 de abril último, promovida por el Capitán de la Guardia Civil, hoy retirado, **D. Antonio García Cañas**, en súplica de abono de la diferencia de los cuatro quintos al sueldo entero del mes de marzo del año actual, primero en que se le reclamaron haberes en la Península, como repatriado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo que previene la real orden de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277), y autorizar á la Comandancia del Norte de dicho instituto, para hacer su reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, que se comprenderá, después de liquidada, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 12 de mayo último, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á favor de **D. José Ampuero Otadín**, huérfano del primer teniente **D. José Ampuero**, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, con arreglo al telegrama de 11 de diciembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la cuarta región é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 28 de mayo último, por el coronel jefe que fué de la brigada movilizada de Cuba, **D. Juan Masó Parra**, residente en esta corte, calle de la Princesa núm. 30, 1.º derecha, en súplica de reintegro de pasaje desde Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que no ha hecho el viaje en buque de la compañía transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el cabo del disuelto batallón Cazadores de San Quintín, **Andrés Rubiños é Iglesias**, en súplica de abono de pasaje desde Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el pasaje por cuenta del Estado, que solicita, con arreglo á las reales órdenes de 7 de marzo de 1878 y 12 de enero de 1881, suspendiéndosele los descuentos que se le hagan para el pago del mismo y reintegrándosele los que le han sido hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de julio último, promovida por el segundo teniente movilizado **D. Victoriano Zorzo Villalobos**, en súplica de abono del importe del pasaje de la Habana á Cádiz, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el derecho de pasaje por cuenta del Estado al recurrente, su esposa y un hijo, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre de 1898, pero no al reintegro que solicita, una vez que en el certificado de la compañía transatlántica que acompaña se expresa que lo ha satisfecho por medio de libramiento y esta manifestación patentiza que el interesado no ha entregado cantidad alguna por dicho pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de julio último, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil **D. Jerónimo Vecino Hueriga**, en súplica de abono de 150 pesos que satisfizo de su peculio por el pasaje de su familia, desde Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, el reintegro del

pasaje que solicita, en la parte reglamentaria, de su esposa y dos hijos, con arreglo al art. 11 de las instrucciones de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 6 de julio último, por el coronel excedente del instituto que fué de voluntarios de la isla de Cuba, domiciliado en Santander, calle de Somorrostro núm. 8, **D. Gumersindo Lavín y López**, en súplica del pasaje de regreso de Cuba á la Península por cuenta del Estado, de su esposa y siete hijos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado lo que solicita, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de agosto último, promovida por el sargento de voluntarios movilizados de Filipinas **José Toral y Sagristá**, en súplica de reintegro de pasaje desde dichas islas á la Península, que satisfizo de su peculio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el reintegro del pasaje reglamentario que solicita, abonándosele el importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la cuarta región, Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso á este Ministerio en 24 de junio último, promovida por el comisario de guerra de segunda clase **D. Manuel Tomé y Pascual**, en súplica de reintegro de pasaje de él y su familia, que satisfizo de su peculio al regresar á la Península, desde Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que no ha hecho el viaje en buque de la compañía transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el comandante en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 15 de mayo último, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á favor de **D.<sup>a</sup> Inocencia Cortina y Cortina**, viuda del comandante, retirado, **D. Santos Velasco**, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, siendo cargo á los haberes de la interesada el importe del pasaje, con arreglo al telegrama de 1.<sup>o</sup> de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la cuarta región y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 5 de julio último, por **Enrique Alcalá del Olmo**, padre de **D.<sup>a</sup> Josefa**, esposa del oficial primero de Administración Militar **Don Rafael Hidalgo y Salas**, prisionero en Filipinas, en súplica de reintegro de pasaje, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que ya se concedió á la esposa é hija de dicho oficial el pasaje en la parte reglamentaria, que es á lo que tiene derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de julio último, promovida por el primer teniente de movilizados **D. Juan Sánchez Brea**, en súplica de reintegro de pasaje desde la Habana á la Península que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el derecho al pasaje por cuenta del Estado, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre del año próximo pasado, pero no al reintegro que solicita, una vez que en el certificado de la compañía Transatlántica que acompaña, se expresa que lo ha satisfecho por medio de libramiento, y esta manifestación patentiza que no ha entregado cantidad alguna por dicho pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.<sup>o</sup> de agosto último, promovida por el primer teniente de movilizados **D. Victoriano Martínez de León**, en súplica de reintegro de pasaje desde Cuba á la Península que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado con arreglo al telegrama de 18 de septiembre del año próximo pasado, satisfaciendo su importe la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultra-

mar con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), una vez que la instancia del recurrente es de fecha anterior al 30 de junio próximo pasado y satisfizo en efectivo dicho pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de mayo último, promovida por el comandante de Artillería **D. Manuel Echanove Arcocha**, en súplica de reintegro de pasaje desde Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que no ha hecho el viaje en buque de la compañía Transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

### UNIFORMES Y VESTUARIOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de julio último, dando cuenta del extravío y desperfecto de prendas sufrido al ser remitidas desde el depósito de Málaga al de Barcelona y proponiendo la formación del oportuno expediente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que además del expediente administrativo que se forme con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de diciembre de 1898, se proceda por la Capitanía general de Cataluña, á la formación de la correspondiente causa criminal para exigir en su caso las responsabilidades de este orden que puedan declararse, debiendo ser substanciados uno y otro procedimiento por dicha Capitanía general, en cuanto á la causa por haberse descubierto allí la existencia de la substracción, y con relación al expediente por las facultades inspectoras que á la misma corresponden sobre el depósito de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid de 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señor Capitán general de la cuarta región.

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR INDEMNIZACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de que las fuerzas del Ejército que prestan servicio de acordonamiento en la frontera portuguesa con motivo del estado epidémico del vecino reino puedan reclamar y percibir del Ministerio de la Gobernación, conforme dispone la real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 184), las indemnizaciones y pluses re-

glamentarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer lo siguiente: 1.º Los cuerpos concentrados en la frontera portuguesa con el motivo dicho, presentarán cada mes, separadamente y cuando el extracto, al comisario de Guerra encargado de su revista, el necesario número de relaciones de las indemnizaciones y pluses que se hubieren devengado por cada uno de sus destacamentos en el mes anterior, con un resumen demostrativo del total importe devengado por el cuerpo; autorizándose estas relaciones y resúmenes como con respecto á las de pluses de campaña se previene en el art. 147 del reglamento de revistas, pudiendo ser substituído con el del comandante militar ó jefe del destacamento respectivo el V.º B.º del jefe de Estado Mayor que requiere aquel artículo. 2.º Examinadas y con la conformidad del comisario de Guerra estas relaciones y resúmenes, se remitirán en triplicado ejemplar por los jefes de los cuerpos á la Caja central del Ejército, cuyo cajero formará un resumen general comprensivo de los parciales antes referidos, con el V.º B.º del jefe de dicha Caja, remitiendo dos ejemplares á la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, con el fin de que ésta expida el libramiento de su total importe á favor de dicho cajero para su cobro en la Delegación de Hacienda. 3.º Ingresado en la Caja central del Ejército el importe de dicho libramiento, aquella entregará ó remitirá á cada cuerpo la cantidad que le corresponda, llenándose por ambas partes las oportunas formalidades de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, en la inteligencia de que las indemnizaciones y pluses á que se hace referencia son las determinadas, respectivamente, por el art. 10 del vigente reglamento y por la orden del Gobierno de 18 de mayo de 1874. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor....

### MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 6 del corriente, cursó á este Ministerio el Director del establecimiento central de los servicios administrativos militares, acompañando al mismo un presupuesto importante 1.149'50 pesetas, para la construcción de 50 mesas plegadizas modelo *Areba*, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el gasto de referencia que deberá ser satisfecho con cargo al capítulo 7.º artículo 2.º del actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 9 del actual, cursó á este Ministerio el Director del establecimiento central de los servicios administrativos militares, acompañando al mismo un presupuesto importante 1.158'55 pesetas, para la construcción de 65 bancos modelo *Hermua*, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el gasto de referencia, que deberá ser satisfecho con cargo al capítulo 7.º art. 2.º del actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en comisión en esa dependencia, **Don Sebastián Sauso Bernat**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle relief y abono de la paga del mes de marzo último, autorizando su reclamación en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1898-99 de caracter preferente, que formulará el habilitado del personal del mencionado cuerpo, de la Capitanía general de Baleares con aplicación al capítulo 12, artículo único, *Gastos diversos é imprevistos*, conforme á lo prevenido en el art. 46 del vigente reglamento del cuerpo, aprobado por real orden circular de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar.

Señores Capitán general de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 9 de junio último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de ese instituto, agregado á la comandancia del Norte, **D. Angel Ibero Cuesta**, en súplica de abono de la diferencia de los cuatro quintos al sueldo entero del mes de febrero del año actual, segundo en que se le reclamaron haberes en la Península como repatriación de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con arreglo á lo que previene la real orden de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277), y autorizar á la expresada comandancia para hacer su reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, que se comprenderá después de liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de abril último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de reserva de Palencia núm. 100, **D. Mariano Calvo Maza**, en súplica de abono de la diferencia de los cuatro quintos al sueldo entero en los meses de noviembre del año anterior y enero á junio inclusive del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en armonía con lo establecido por real orden de 24 de enero del corriente año (D. O. núm. 19), y autorizar al expresado regimiento para reclamar su importe en adicional al

ejercicio cerrado de 1898-99, que se incluirá después de liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 4 de febrero último, promovida por el primer teniente de la comandancia de Málaga de ese instituto, **D. Manuel Albert y López**, en súplica de autorización para que le sean reclamados sus haberes de noviembre y diciembre del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que no le son de abono al interesado los sueldos de referencia, en compensación de las dos pagas percibidas como auxilio de marcha al embarcar en Puerto Rico, con arreglo á lo que determina el art. 172 del reglamento vigente de revistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia de segunda clase de la comandancia de Valencia de ese instituto, **Juan Más Pérez**, en súplica de abono de sus sueldos correspondientes á los meses de noviembre, diciembre y enero últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar á la expresada comandancia para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, que previa su liquidación, se comprenderá en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de julio último, promovida por el presidente del ayuntamiento de Acedred (Zaragoza), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército en el mes de enero del año actual, que no pudieron presentarse antes por haberse extraviado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se halla comprendido el caso en el artículo 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse el abono con arreglo á lo prevenido en el apartado letra C del art. 3.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

### JUSTICIA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Capitán general de Castilla la Nueva con escrito fecha 12 del actual, remite á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada en 10 del anterior en causa instruida al segundo teniente de Infantería **D. Ramón Prado Bahamonde**, acusado de haber vendido el fuerte Jibaro en Cuba, por la cual sentencia aprobando la del Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esta corte el día 26 de julio último, se absuelve libremente al procesado por no alcanzarle ninguna responsabilidad.

De real orden y con arreglo al art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

Señor...

POLAVIEJA

*Circular.* Excmo. Sr.: A petición del Capitán general de Castilla la Nueva y para fines de justicia, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste V. E. á este Centro si por alguno de los cuerpos que guarnecen esa región y tuvieron fuerzas en la isla de Cuba, ó por alguno de los disueltos, cuyas Comisiones liquidadoras se hallan en ese distrito, se tramitó expediente ó causa contra el soldado del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, **Antonio Dabaña Palla**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

Señor...

POLAVIEJA

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Carlos Justiz y Bottino**, en súplica de licencia por tiempo ilimitado, para la isla de Cuba á fin de atender á asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado lo que solicita, debiendo dar éste conocimiento al Ministerio de Hacienda del día que sale de España, punto adonde se dirige, haber anual que disfruta y caja por donde lo percibe, justificando mensualmente su existencia y aptitud legal ante el representante ó agente consular de España en el punto donde resida, con arreglo á las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda de 27 de septiembre de 1870 y 25 de febrero de 1885 á las que queda sujeto, y demás que en lo sucesivo se dicten para las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

Señor Capitán general de Cataluña.

POLAVIEJA

### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del actual, se ha servido conceder á **D.ª Bienvenida Villanueva Martínez**, viuda del escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Pedro Gasols Castro**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 208'32 pesetas, duplo de las 104'16 que de sueldo mensual disfrutaba el causante á su fallecimiento, se abonarán á la interesada por las oficinas de Administración Militar de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de la Cinta Fajarnés y Tur**, viuda de las segundas nupcias del coronel de Infantería **D. Carlos Moreno y Puig**, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa número 107 del mismo, la cual pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Baleares, mientras permanezca en dicho estado, á partir del 26 de diciembre último, siguiente día al del óbito del causante; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. número 75), que la recurrente tiene derecho desde la propia fecha 26 de diciembre de 1898 hasta el 1.º de enero próximo pasado, á la bonificación del tercio de la referida cantidad, importante 550 pesetas que le será satisfecho por las Cajas del Ministerio de Ultramar (Tesoro de Cuba).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. S.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D.ª Manuela Almeida Sánchez** y termina con **José Zaragoza Costa**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en co-participación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentes con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONGEDI		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPREZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
		EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
D.ª Manuela Alnelda Sánchez	Viuda	1.º Teniente, D. Agustín Esteban Cano	470	»	22 julio 1891	»	13 mayo	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Madrid	Madrid		
D.ª Carmen Fagundes Chillón	Idem	Capitán, D. Andrés Romero Baral	625	»	Idem	»	29 idem	1899	Zaragoza	Zamora	Zamora		
Antonio Ferrández García y María Teresa Bejarano Torrico	Padres	Soldado, Techo Ferrández Bejarano	182	»	18 julio 1890	»	15 novbre	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Dos Torres	Córdoba		
Lorenzo García García	Padre	Idem, José García Fuertes	182	»	15 julio 1896	»	16 mayo	1899	Ternel	Gudar	Ternel		
Antonio Hernández Calle	Idem	Idem, Alonso Hernández Rodríguez	182	»	16 julio 1860	»	20 marzo	1899	Avila	La Zarza	Avila		
Eugenio López López y Margarita López García	Padres	Idem, Eduardo López López	182	»	15 julio 1896	»	19 junio	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Villarrubia	Cuenca		
D.ª María Ruiz Ponsibet	Viuda	T. Coronel, D. Manuel Altozano Gómez	1.250	»	Montepío militar	»	28 mayo	1898	Idem	Baños	Jaén		
D.ª Trifina Salazar Hidalgo	Idem	Coronel, B. Hipólito Ferrández Balbuena	1.650	»	Idem	»	9 idem	1899	Valladolid	Palencia	Palencia		
D.ª Higinia Villar Rubio	Idem	1.º Teniente, D. Nicolás Vidal García	470	»	22 julio 1891	»	17 junio	1899	Zaragoza	La Puebla de Eljar	Ternel		
Cesme Vilamur Bernad y Paula Martí Canut	Padres	Soldado, Cesme Vilamur Martí	182	»	15 julio 1896	»	29 idem	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Albi	Lérida		
Encarnación Vidad Subirá	Viuda	M.º Cornetas, Julián Arribas de la Fuente	547	»	Idem	»	27 sepbre	1895	Murcia	Cartagena	Murcia		
José Zaragoza Costa	Idem	Cabo, José Zaragoza Cabrera	273	»	Idem	»	1.º marzo	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Canillas	Madrid		

Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

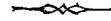
Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.125 pesetas, que con el aumento de dos por una, fué señalada por real orden de 1.º de abril de 1896 sobre las cajas de Filipinas á **D.ª Isabel Huete y Vidal**, en concepto de viuda del comandante de Infantería D. Luis Martínez Pérez, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, sin tal aumento, ó sea en el susodicho importe de 1.125 pesetas actuales, é interin permanezca en dicho estado, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Joaquín Rey Ros**, padre de Joaquín Rey Argenta, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión, y como quiera que el interesado atendida la cantidad que satisface por subsidio industrial, no puede ser considerado pobre en sentido legal, careciendo por lo tanto de derecho á dicho beneficio según la legislación vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



RETIRÓS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 27 de junio próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Adolfo Freixa y Fuster**, en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de Barcelona el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de teniente coronel ó sean 405 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación de Hacienda, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Infantería, retirado, **D. Eugenio Aguilar y Galindo**, residente en esta corte, calle del León núm. 34, en súplica de revisión del expediente de retiro que le fué otorgado en real orden de 29 de octubre de 1886, con cargo á las cajas de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de agosto último y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo correspondiente al empleo de coronel en la fecha de su retiro, ó sean 517'50 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 4 de junio último, promovida por el teniente coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. Mariano Guruceta y González**, en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de Valladolid, el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de agosto último, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo de su empleo de capitán ó sean 225 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación de Hacienda, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 1.º de julio próximo pasado, promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, **D. Francisco García Zorrilla**, en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que, al retirarse, disfrutaba la clase de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación de Hacienda, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 1.º de julio próximo pasado, promovida por el coronel graduado, teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Olayo Constantini y Pérez**, en súplica de que le sea revisado el expediente de retiro que le fué otorgado según real orden de 21 de julio de 1881, consignándosele el que le corresponde por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de agosto último, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de teniente coronel, ó sean 405 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación de Hacienda, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 14 de febrero próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Emilio Baranda y Cuadrado**, en súplica de que se le traslade á la Península el sueldo de retiro que le fué concedido para la isla de Cuba, según real orden de 27 de agosto de 1895 (D. O. núm. 190), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de junio último y 7 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el sueldo mensual de 750 pesetas, por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite, mediante el cese correspondiente, haber dejado de percibirlo por las cajas de la isla expresada, hasta fin de diciembre de 1898, y concederle, en vía de revisión los 90 céntimos del sueldo de su empleo de comandante, ó sean 375 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, y habrán de satisfacerse á partir del 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 4 de julio último, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Eduardo Huguet y Buendía**, en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el sueldo de retiro que le corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos, del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales,

que le serán satisfechas por la expresada Delegación de Hacienda, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de junio próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Juan Fons y Estévez**, en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. número 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 123'75 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación de Hacienda, á partir de 1.º de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 20 de julio próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. José Carasusan y Angos**, en súplica de que se le consigne en esta corte el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de agosto último, y con sujeción á lo dispuesto en real decreto de 4 de abril del corriente año (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, el haber anual de 1.000 pesetas, ó sean 83'33 pesetas mensuales, que le corresponden como comprendido en la excepción que determina el art. 4.º del citado real decreto, debiendo satisfacerse dicha cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Guardia Civil, retirado, **D. Isidoro Martín y Martín**, residente en Cienfuegos (isla de Cuba), en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo de retiro que le corresponde, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 78 céntimos del sueldo de su empleo de primer teniente, ó sean 146'25 pesetas mensuales que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 17 de noviembre del año pasado, por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Antonio Torralba y Barcina**, residente en la Habana, en súplica de que se le conceda licencia para residir en la isla de Cuba, consignándole el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto cuerpo en 26 de agosto último, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (C. L. número 67), ha tenido á bien resolver que se abone al interesado el haber mensual de 112'50 pesetas, que anteriormente disfrutaba, según real orden de 30 de noviembre de 1896 (D. O. núm. 249), por la Caja del Ministerio de Ultramar, desde la fecha en que acredite haber dejado de percibirlo por las cajas de la isla de Cuba, hasta fin de diciembre de 1898, y asignándole, en vía de revisión, los 30 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de bonificación, ó sean 75 pesetas mensuales, á que tiene derecho por sus años de servicio y como comprendido en la excepción que determina el art. 4.º del citado real decreto y de la real orden circular de 20 de mayo del corriente año (D. O. núm. 110), ya que la cantidad total consignada corresponde á un haber anual inferior á 1.000 pesetas, debiendo satisfacerse el expresado sueldo por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de enero del corriente año. Al propio tiempo S. M., se ha servido conceder al mencionado oficial la licencia que solicita para residir en la isla de Cuba, en la inteligencia de que deberá prestar declaración ante la autoridad competente de no haber perdido la nacionalidad española, sujetándose á las disposiciones que por el Ministerio de Hacienda se hayan dictado y se dicten en lo sucesivo, respecto de las clases pasivas residentes en el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien confirmar el señalamiento de haber provisional que se hizo á los jefes, oficiales é individuos de tropa, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel **D. Francisco Coello y Pérez de Barradas** y termina con el músico de primera clase de Infantería **Manuel Lechuga Márquez**, al expedírseles el retiro para los puntos que se indican, según las reales órdenes que también se expresan; asignándoles en definitiva el sueldo mensual que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares, Comandante general de Alabarderos y Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que pertenecen	Setialamiento definitivo que se les asigna		Fechas de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			Punto en que residen	Delegaciones de Hacienda en que se consignó el pago
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
D. Francisco Coello y Pérez de Barradas.....	Coronel.....	Alabarderos.....	562	50	13	julio.....	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» José Lloret y de Yepes.....	Subintend.te.	Admón. Militar.....	562	50	15	ídem.....	1899	ídem.....	ídem.....
» Carlos de Villalonga y Franco	Coronel.....	Alabarderos.....	562	50	13	ídem.....	1899	ídem.....	ídem.....
» José Civeira Silveira.....	T. coronel.....	Infantería.....	450	»	12	ídem.....	1899	Guadalajara.	Guadalajara.
» José Cluet Abadal.....	Idem.....	Idem.....	450	»	24	ídem.....	1899	Barcelona...	Barcelona.
» Hilario García del Val.....	Idem.....	Idem.....	450	»	12	ídem.....	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Tiburcio García Rojo.....	C.º guerra 1.ª	Admón. Militar.....	450	»	28	ídem.....	1899	Valladolid..	Valladolid.
» Valentín López Almería.....	T. coronel.....	Infantería.....	450	»	20	ídem.....	1899	Soria.....	Soria.
» Alejandro Revenga Bolaño...	Idem.....	Idem.....	450	»	20	ídem.....	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Marcelino Ruiz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	450	»	12	ídem.....	1899	Burriana...	Castellón de la Plana
» Eusebio Alonso Arribas.....	Comandante.	Idem.....	375	»	28	ídem.....	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Pedro Alarcón Galindo.....	Idem.....	Idem.....	375	»	12	ídem.....	1899	Albacete...	Albacete.
» Agustín Benito Berzal.....	Idem.....	Idem.....	375	»	20	ídem.....	1899	Vitoria.....	Alava.
» Antonio Burgaleta Bigne.....	Idem.....	Idem.....	375	»	20	ídem.....	1899	Burriana...	Castellón de la Plana
» Rafael Blanc y Usón.....	Idem.....	Idem.....	375	»	20	ídem.....	1899	Huesca.....	Huesca.
» Manuel Camañes Abad.....	Idem.....	Idem.....	375	»	12	ídem.....	1899	Barcelona...	Barcelona.
» Pedro Calleja Peña.....	Idem.....	Caballería.....	375	»	20	ídem.....	1899	Vuencarral (Madrid).	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Agustín Clar y Calvo.....	Idem.....	Infantería.....	375	»	20	ídem.....	1899	Santany.....	Islas Baleares.
» Manuel Díaz de Freijo García	Idem.....	Idem.....	375	»	12	ídem.....	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Adriano Díaz Rivero.....	Idem.....	Idem.....	375	»	28	ídem.....	1899	Idem.....	Idem.....
» Andrés Docasar Quintalvos...	Idem.....	Idem.....	375	»	12	ídem.....	1899	Sobrado.....	Orense.
» Julián Enciso Vera.....	Idem.....	Idem.....	375	»	12	ídem.....	1899	Palencia.....	Palencia.
» Rafael Gómez Rueda.....	Idem.....	Idem.....	375	»	20	ídem.....	1899	Orense.....	Orense.
» José Marhuenda Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	375	»	20	ídem.....	1899	Monovar (Ali-cante).....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Gabriel Ontumuro Ríos.....	Idem.....	Idem.....	375	»	20	ídem.....	1899	Orense.....	Orense.
» Julián Pajares Díez.....	Idem.....	Idem.....	375	»	20	ídem.....	1899	Parades de Nava.....	Palencia.
» Robustiano Pisonero Mañueco	Idem.....	Idem.....	375	»	12	ídem.....	1899	Cabezón de Valde-ruedy.....	Valladolid.
» José Porgueres Abella.....	Idem.....	Idem.....	375	»	12	ídem.....	1899	Cádiz.....	Cádiz.
» Fernando Ruiz Arévalo.....	Idem.....	Idem.....	375	»	28	ídem.....	1899	Sevilla.....	Sevilla.
» Emilio Balderrama Rodríguez	Idem.....	Idem.....	300	»	12	ídem.....	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Martín Vicioso Hidalgo.....	Idem.....	Caballería.....	375	»	12	ídem.....	1899	Idem.....	Idem.....
» Esteban Casado Sutil.....	Capitán.....	Infantería.....	225	»	20	ídem.....	1899	Valdefuentes del Parama	Palencia.
» Luis Castillo de Lerín.....	Idem.....	Caballería.....	225	»	20	ídem.....	1899	Málaga.....	Málaga.
» Juan Fernández y Fernández.	Idem.....	Infantería.....	225	»	28	ídem.....	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
« Laureano García Vega.....	Idem.....	Idem.....	225	»	12	ídem.....	1899	Logroño.....	Logroño.
» José Ramón Cruz.....	Músico ma- yor de.....	Idem.....	225	»	20	ídem.....	1899	Zaragoza...	Zaragoza.
» Benigno San Jacinto.....	Capitán.....	Idem.....	225	»	12	ídem.....	1899	Valladolid..	Valladolid.
» Laureano Andrés Vallejo.....	1.º Teniente	Caballería.....	187	50	12	ídem.....	1899	Burgos.....	Burgos.
» Fermín Rodríguez Díaz.....	Idem.....	Infantería.....	168	75	20	ídem.....	1899	Coruña.....	Coruña.
Bernardo Apellaniz Sánchez.....	Sargento...	Carabineros.....	100	»	22	junio.....	1899	Zamora.....	Zamora.
José Arenal Hoyuela.....	Idem.....	Idem.....	75	»	22	ídem.....	1899	Polanco.....	Santander.
Juan Espín Bnendia.....	Idem.....	Idem.....	100	»	22	ídem.....	1899	Valencia.....	Valencia.
Manuel Frutos Peña.....	Idem.....	Idem.....	100	»	22	ídem.....	1899	Aldea del Obispo.	Salamanca.
Buenaventura Martínez Sanz.....	Idem.....	Idem.....	100	»	22	ídem.....	1899	Bilbao.....	Vizcaya.
Marcelino Portales Roncero.....	Idem.....	Idem.....	100	»	22	ídem.....	1899	Gajana.....	Santander.
Juan Samaniego Cano.....	Idem.....	Idem.....	100	»	22	ídem.....	1899	Huelva.....	Huelva.
Toribio Serrano Marcos.....	Idem.....	Caballería.....	75	»	31	julio.....	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
Nicasio Teijeiro Méndez.....	Idem.....	Carabineros.....	100	»	22	junio.....	1899	Aldea del Obispo...	Salamanca.
Blas Acosta Herrero.....	Ordenanza celador...	Admón. Militar...	81	25	15	julio.....	1899	Málaga.....	Málaga.
Gabriel Arjona Delgado.....	Carabnero..	Carabineros.....	22	50	22	junio.....	1899	Sevilla.....	Sevilla.
Juan Box Mira.....	Idem.....	Idem.....	22	50	22	ídem.....	1899	Camprodon..	Gerona.
Venancio Díaz Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	28	13	22	ídem.....	1899	Bilbao.....	Vizcaya.
Antonio Esteban Santos.....	Guardia civil	Guardia Civil.....	22	50	28	ídem.....	1899	Vifuela de Sayago...	Zamora.
Juan Fernández Luque.....	Carabnero..	Carabineros.....	22	50	22	ídem.....	1899	Málaga.....	Málaga.
Rosendo González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	28	13	22	ídem.....	1899	Santiago.....	Orense.
Vicente Juliá Giner.....	Idem.....	Idem.....	22	50	22	ídem.....	1899	Belgida.....	Valencia.
Antonio Montero Fernández.....	Idem.....	Idem.....	22	50	22	ídem.....	1899	Biscarret.....	Navarra.
Agustín Mateo Higuera.....	Idem.....	Idem.....	22	50	22	ídem.....	1899	Ojijares de la Vega.....	Granada.
Cándido Mateo Polledo.....	Idem.....	Idem.....	22	50	22	ídem.....	1899	Luarca.....	Oviedo.
Ciriaco Martínez Velilla.....	Idem.....	Idem.....	22	50	22	ídem.....	1899	Logroño.....	Logroño.
Jorge Martorell Llebrés.....	Idem.....	Idem.....	28	13	22	ídem.....	1899	Ciudadela..	Islas Baleares.
Pedro Rodríguez del Río.....	Idem.....	Idem.....	28	13	22	ídem.....	1899	Figueruela de Abajo...	Zamora.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que pertenecen	Señalamiento definitivo que se les asigna		Fechas de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			Puntos en que residen	Delegaciones de Hacienda en que se consignó el pago
			Pesetas	Cts	Día	Mes	Año		
José Sánchez Ruiz .....	Carabiniro..	Carabineros.....	22	50	22	junio....	1899	Murcia.....	Murcia.
Manuel Salgueiro Pérez.....	Idem.....	Idem.....	28	13	22	idem....	1899	Camprodon.	Gerona.
Félix Sierra Moreno.....	Idem.....	Idem.....	22	50	22	idem....	1899	Villa de la Rambla...	Córdoba.
Modesto Trabazo Docampo.....	Idem.....	Idem.....	22	50	22	idem....	1899	Santiago....	Coruña.
Manuel Lechuga Márquez.....	Músico de 1. <sup>a</sup>	Infantería.....	30	9	8	julio....	1899	S. Sebastián.	Guipúzcoa.

Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta por inútil formulada á favor del segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Nicolás Rivas y Viejo**, residente en Cifuentes (Guadalajara), y comprobada su inutilidad por heridas recibidas en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio último, ha tenido á bien disponer que el interesado cause baja por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado; resolviendo, al propio tiempo, que desde el 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, el sueldo entero de su empleo de segundo teniente, ó sean 162'50 pesetas mensuales, que le corresponden como comprendido en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, y con sujeción á lo dispuesto en esta ley, en la Constitutiva del Ejército, y artículo 20 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de agosto último, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Silvestre Luis Liesa**, al expedirsele el retiro para Huesca, en la relación que se acompaña á la real orden de 22 de junio próximo pasado (D. O. núm. 137), asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, en el concepto de que el apellido materno del interesado es el que queda dicho, y no el de Siesa con que figura en dicha soberana resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

## ACADEMIAS Y COLEGIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del generoso ofrecimiento realizado por el rector del real seminario-colegio de

PP. Dominicos de Vergara, para dar la segunda enseñanza gratuitamente en calidad de externos á los huérfanos de generales, jefes y oficiales muertos en campaña que lo soliciten, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aceptar dicho ofrecimiento y disponer se den las gracias en su real nombre á dicho rector por su loable deseo de coadyuvar al alivio de la desgraciada situación de los huérfanos de la guerra. Es asimismo la voluntad de S. M., que los que se crean con derecho á ocupar estas plazas, lo soliciten de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor....

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta del Director del Colegio preparatorio militar de Trujillo, y en vista de no haberse cubierto todas las plazas que pueden admitirse de alumnos paisanos para la segunda sección del mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder un nuevo plazo para admisión de instancias que terminará en 31 de octubre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo de segundo teniente de Infantería, por haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios, y con la antigüedad de esta fecha, á los cuatro alumnos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Mariano Castellón** y termina con **D. Aureliano Martínez**; debiendo ser colocados en la escala de su clase por el orden que figuran en dicha relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

## Relación que se cita

CLASES	NOMBRES
Soldado del reg. de Borbón, 4.º de Cab.ª ...	D. Mariano Castellón Zayas.
Alumno. ....	» Rufino Eterna Bocalandro.
Cabo del reg. de Pizarro, 30.º de Cab.ª.....	» Luis Alonso Palomares.
Cabo del bón. Provisional de Canarias.....	» Aureliano Martínez Uribarri.

Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 7 del actual dirigió V. E. á este Ministerio dando cuenta de haberse hecho cargo de la vicepresidencia de la Comisión mixta de Sevilla, el coronel de Infantería **D. Alberto Antón Vivas**, por haber pasado á otro destino el de igual clase y arma que la desempeñaba **D. Juan Cantarero Vargas**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el referido nombramiento en concepto de interino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 2 del actual dirigió V. E. á este Ministerio proponiendo para el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Soria, vacante por fallecimiento del comandante de Infantería **Don Andrés Fernández Martínez**, al de la propia clase y arma **Don José Reyes Calvo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el referido nombramiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente, ayudante de profesor de la academia de Infantería, **D. Dario Fernández Varela**, en súplica de que se le conceda la separación de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

## DOCUMENTACIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes actual, consultando la unidad de reserva á que ha de remitirse la documentación de los individuos de tropa, al ser bajas en filas por pase á la situación de reserva activa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la documentación de los mencionados individuos sea remitida á los cuerpos de reserva de la demarcación que comprenda el pueblo en que han de residir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 30 de agosto último, dictada de acuerdo con el informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha sido confirmado el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de Zaragoza, que declaró soldado á **Gabriel Tiestos Calvo**, alistado para el reemplazo de 1899, debiendo quedar dicho recluta en las mismas condiciones que los declarados útiles de su alistamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Francisco Sánchez Pérez**, vecino de Zafra (Badajoz), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hermano **Modesto Sánchez Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que sorteado y declarado útil en 1897 pudo redimirse cuando lo efectuaron los demás de su reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Antonio Ferrer Borja**, vecino de Catarroja (Valencia), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **Francisco Ferrer Puchades**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Martínez Navarro**, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de que se conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **José Martínez Vega**, soldado del regimiento Infantería de Ceriñola número 42, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que su situación estaba definida en 1895, pudiendo haberse redimido entonces, sin existir causa alguna que lo impidiera, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Capitán general de la primera región.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación de 1.500 pesetas, á partir de 1.º de agosto último, al capitán profesor del colegio para oficiales de Carabineros **D. Manuel Ubeda y Delgado**, por desempeñar dos clases en propiedad, en analogía á lo dispuesto en la real orden de 7 de noviembre de 1888 (C. L. número 406).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEBA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el director de la academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, desde 1.º del actual, al primer teniente, ayudante de profesor, **Don Manuel Amillategui Gómez**, por hallarse comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico de dicho centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

POLAVIEBA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

## DESTINOS

Los cabos de cornetas que se expresan en la siguiente relación, pasarán á prestar sus servicios á los cuerpos que también se indican, verificándose las correspondientes altas y bajas, en la revista del próximo mes de octubre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Cortés*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y octava regiones.

*Relación que se cita*

Lorenzo Navalón de Fez, del regimiento de Cuenca núm. 27, al de Vad Rás núm. 50.

Manuel Rodríguez Díaz, supernumerario, del de Zaragoza núm. 12, al de Isabel la Católica núm. 54, de plantilla.

Juan Ortíz Sánchez, excedente, del de Tetuán núm. 45, al mismo, de plantilla.

Madrid 21 de septiembre de 1899.

*Cortés*

A fin de cubrir las vacantes que han resultado en la Sección de tropa del Colegio de María Cristina, como consecuencia del licenciamiento dispuesto por real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 129), los señores jefes de los cuerpos que se expresan á continuación, designarán un soldado que reuna condiciones para ordenanza de dicho Colegio, disponiendo su incorporación al mismo á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Cortés*

Señor Director del Colegio de María Cristina.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones.

*Cuerpos que se citan*

Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, Saboya número 6, Almansa núm. 18, Gerona núm. 22, Constitución núm. 29, Isabel II núm. 32, España núm. 46, Pavia 48, Andalucía núm. 52, Guipúzcoa núm. 53 y Alava núm. 56; batallones de Cazadores de Cataluña núm. 1, Madrid núm. 2, Barcelona núm. 3, Barbastro núm. 4, Tarifa núm. 5, Figueras núm. 6, Ciudad Rodrigo núm. 7, Arapiles núm. 9, Llerena núm. 11, Segorbe núm. 12, Estella núm. 14, Alfonso XII núm. 15 y segundo y tercer batallón de montaña.

Madrid 21 de septiembre de 1899.—*Cortés.*

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: En vista del certificado de aptitud expedido á favor del auxiliar interino de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar **José García Navarro**, sargento procedente de la primera brigada de tropas de Administración Militar, con destino en la segunda región, he tenido por conveniente, en uso de las atribuciones que me concede el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), concederle el ingreso definitivo en el expresado cuerpo con la antigüedad de 10 de marzo último, en que obtuvo el nombramiento de interino, según orden de la citada fecha (D. O. núm. 56); debiendo continuar prestando sus servicios en el punto en que actualmente se halla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Mariano del Villar*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de aptitud expedido á favor del auxiliar interino de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar **Eduardo Fernandez Izquierdo**, sargento procedente de la sección de tropas de la Academia de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, he tenido por conveniente, en uso de las atribuciones que me concede el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), concederle el ingreso definitivo en el expresado cuerpo, con la antigüedad de 18 de febrero último, en que obtuvo el nombramiento de interino, según orden de la citada fecha (D. O. núm. 39); debiendo continuar prestando sus servicios en el punto en que actualmente se halla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Mariano del Villar*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 17 del mes anterior por **Antonio Béjar Doncel**, auxiliar interino de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar, en súplica de volver al cuerpo de su procedencia, primera brigada de tropas de Administración Militar, he tenido por conveniente disponer que sea baja en el referido cuerpo auxiliar por fin del presente mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,  
*Mariano del Villar*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.